



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N°023-2009-MDV-CDV

Ventanilla, 25 FEB. 2009

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 25 de febrero del 2009, el Dictamen No. 002-2009-MDV-CDU, de la Comisión de Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe No. 115-2009-GDUO de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Informe No.044-2009/MDV-GDUO-SGOPC, de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro; y los Informes No. 030-2009/MDV-GAJ e Informe No. 060-2009/MDV-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se opina favorablemente tanto técnica como legalmente, respecto de la disponibilidad del terreno solicitado por Sedapal, para la construcción de una estación de bombeo.

Que, mediante Carta No. 1726-2008-EPy, de fecha 04 de diciembre del 2008, con No. de ingreso 38689 del 16 de diciembre del 2008, el Jefe de Equipo de Proyectos de Sedapal, Ing. Marco Cerron Palomino, solicita a esta comuna la disponibilidad de un terreno de 6.00 x 7.00 mts. ubicado en el Parque No. 07 del Asentamiento Humano Lotización Angamos Sector 1 Ventanilla, con la finalidad de construir una estación de bombeo tipo booster, que servirá para mejorar el abastecimiento de agua potable a los Asentamientos Humanos Las Viñas, Los Álamos, Susana Higushi y Lotización Angamos, lo que se requiere con suma urgencia.

Que, mediante Carta No. 180 de fecha 11 de febrero del 2009, con No. de ingreso 4445 de fecha 13 de febrero del 2009, el mencionado Ingeniero a cargo de los proyectos de la empresa Sedapal, indica que luego del análisis correspondiente, la ubicación óptima de la estación de bombeo, sería en el Parque No. 06, entre el pasaje 31, pasaje A, pasaje 32 y pasaje A3 del Asentamiento Humano Lotización Angamos Sector 1 Ventanilla, reiterando la urgencia en realizar dicha construcción.

Que, se desprende del Informe No. 115-2009-GDUO de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, que el Parque No. 06, se encuentra inscrito con código P01120373, cuya área es de 1, 638.37 m2 y el mismo que se encuentra afectado en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, asimismo, indica que de la inspección realizada se advierte que no se han realizado construcciones.

Que, mediante Informe No. 044-2009/MDV-GDUO-SGOPC, la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, indica que el mencionado proyecto se ejecutara en el subsuelo, por lo que no variara el paisaje urbano, no afectándose el uso del terreno, que es de Parque/Jardín.

Que, se adjunta a los actuados, copia del acta de Asamblea Extraordinaria, llevada a cabo con el Comité vecinal del Parque No. 06, así como por los vecinos de los lotes aledaños, quienes muestran su conformidad ante la ejecución de las obras que realizara Sedapal, por lo expuesto, la opinión técnica es que se considera viable la ejecución de dicha obra, solicitando se apruebe la disponibilidad del terreno indicado por Sedapal.

LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA. Que la presente es copia fiel
del original que obra en los archivos de esta
comuna

Ventanilla, 25 FEB. 2009

SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTILLO ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, mediante Informe No. 030-2009/MDV-GAJ e Informe No. 060-2009/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente sobre la viabilidad de la ejecución de la obra, y recomienda al Concejo Municipal, se apruebe la disponibilidad del terreno solicitado, siendo que la construcción de dicha

estación de bombeo contribuirá al mejoramiento del abastecimiento de agua potable de asentamientos humanos ubicados en la zona sur del distrito.

Que, la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 79 numeral 3.2., establece como función específica exclusiva de la municipalidad distrital, la de "autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas" y el numeral 4.1. señala: "ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario..."

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Urbano, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a favor de Sedapal, la disponibilidad del terreno de 6.00 x 7.00 mts.2, ubicado en el Parque No. 06, entre el pasaje 31, pasaje A, pasaje 32 y pasaje A3 del Asentamiento Humano Lotización Angamos Sector 1 Ventanilla, inscrito en la partida registral P01120373, con un área es 1, 638.37 m2, el cual esta afectado en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; para la ejecución de la obra: estación de bombeo tipo booster, que servirá para mejorar el abastecimiento de agua potable a los asentamientos humanos ubicados en la zona sur de nuestro distrito.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
A. Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTANEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL

LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel
del original que obra en los archivos de esta
comuna

25 FEB. 2009

Ventanilla.....

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTANEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL